

RESISTENCIA 04 JUL 2017

VISTO:

Las Resoluciones de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación N° 256/2017 y N° 261/2017, y la Resolución N° 2193/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 256/2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería de la Nación se aprobó la Programación Estacional de Invierno para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) elevada por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO (CAMMESA), correspondiente al período comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de octubre de 2017;

Que por su parte la Resolución N° 261/2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica solamente modifica el artículo 8° de la citada Resolución N° 256/2017 de dicho organismo Nacional, en lo concerniente a los Precios Estabilizados de Referencia de la Energía en el MEM para toda aquella demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, identificada como "ELECTRODEPENDIENTES";

Que por lo anterior queda sin efecto la Resolución N° 20/2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica que modificara los precios de energía, potencia y Fondo Nacional de la Energía en el MEM, según el programa de reducción de subsidios establecidos en la Audiencia Pública del Ministerio de Energía y Minería de la Nación celebrada el 14 de diciembre de 2016;

Que en virtud de ello corresponde trasladar a la tarifa de SECHEEP los precios establecidos por las Resoluciones N° 256/2017 y N° 261/2017, que reemplazan a la citada Resolución N° 20/2017;

Que por la medida judicial promovida por el Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco, caratulada como "Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco y Otro c/ Poder Ejecutivo Nacional y/o Ministerio de Energía y Minería de la Nación y otro s/ Medida Cautelar (Expte. N° 646/2017), interpuesta sobre las Resoluciones del ENRE N° 66/2017 y 75/2017, corresponde trasladar a la tarifa de SECHEEP los cargos por el Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y Distribución Troncal que estuviesen vigentes con anterioridad a las mencionadas resoluciones;

Que mediante la Resolución N° 2193/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco se aprobó la adecuación tarifaria expuesta en la Audiencia Pública de fecha 9 de Agosto de 2016;

Que en dicha Audiencia Pública de SECHEEP se detallaron las fórmulas de cálculo de las tarifas compuestas del precio de la energía, potencia y transporte en el MEM, los costos propios de distribución por etapas del proceso productivo, los gastos de comercialización y los ingresos extratarifarios;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa de SECHEEP la incidencia de los costos exógenos que la Empresa no tiene injerencia en su determinación, y que mediante fórmulas de pasaje - Pass Trough - se trasladan a cada categoría de usuario formando parte del precio final del Cuadro Tarifario de SECHEEP;

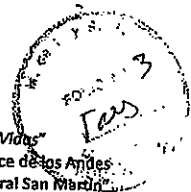
"Certifico que la presente es Fotocopia
del Original que tengo a la vista".

Resistencia, 04 JUL 2017

MILESE MARIA LAURA
SECRETARIA GENERAL/AC
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos



ARQ. HUMBERTO FABIAN ECHEZARRETA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHACO



Que para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough solamente trasladaran los precios de potencia y energía del MEM establecidos por las mencionadas Resoluciones N° 256/2017 y N° 261/2017, manteniéndose vigentes los precios correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios de SECHEEP expuestos en la Audiencia Pública del 09/08/2016;

Que la empresa de energía provincial SECHEEP posee actualmente entre sus clientes, prestadores agentes y no agentes del MEM, siendo el primero de ellos la Empresa Provincial de Energía de Santa Fe (EPESF) y el segundo las Cooperativas de Electrificación Rural;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia aprobó la creación de cuadros tarifarios adicionales a los efectos de transferir los precios mayoristas que SECHEEP adquiere en el MEM, referentes a Tarifa Social, Electrodependientes, Planes Estímulo al ahorro de energía y demandas mayores a 300 KW, así como los costos propios de distribución, a los usuarios finales de estos prestadores agentes y no agentes, y por lo tanto corresponde trasladar estos precios mayoristas y costos de distribución de SECHEEP mediante las fórmulas de pasaje directo Pass Trough;

Que el servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas ha tomado la intervención que le compete;

Por ello

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en las Resoluciones N° 256/2017 y N° 261/2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en el Artículo 4° de la Resolución N° 2193/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco para cada categoría de usuario, manteniendo los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios.

Artículo 2°: Aplíquese los cargos por el Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y Distribución Troncal según la medida cautelar interpuesta sobre las Resoluciones del ENRE N° 66/2017 y 75/2017, a los Cuadros Tarifarios de SECHEEP mediante las fórmulas de Pass Trough aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 3°: Apruébese el cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, a partir de los consumos correspondientes al mes de Mayo de 2017 para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP y que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en las Resoluciones N° 256/2017 y N° 261/2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería de la Nación para dicho período.

Artículo 4°: Apruébese el Cuadro Tarifario Adicional, que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución, para aplicar a la Empresa Provincial de Energía de Santa Fe (EPESF) y a las Cooperativas de Electrificación Rural, como prestadores agentes y no agentes del MEM (Mercado Eléctrico Mayorista) y para los que en el futuro puedan corresponder, en el ámbito de prestación de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial SECHEEP para los consumos

"Certifico que la presente es una copia del Original que tengo a la vista".-

Resistencia,

MILESI MARÍA LAURA
SECRETARIA GENERAL, A/C

04 JUL 2017 13 12



ARG. HURBERTO FABIAN ECHEZARRETA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHACO

correspondientes a partir del mes de Mayo de 2017 y que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en las Resoluciones N° 256/2017 y N° 261/2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería de la Nación para dicho período.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación.

Artículo 6°: Regístrese la presente Resolución, efectúese las comunicaciones pertinentes y cumplido archívese.

1312

RESOLUCION N° _____



[Signature]
PRO. HUMBERTO NABIAN ECHEZARRETA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHACO

"Certifico que la presente es Fotocopia
del Original que tengo a la vista".-

Resistencia, 04 JUL 2017.

[Signature]
MYLESE MARIA LAURA
SECRETARIA GENERAL A/C
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos



Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw)	Cargo Fijo	\$-mes	62,8266
		Primeros 50 Kw/h	\$/KWh	0,6773
		Siguientes 100 Kw/h	\$/KWh	0,8868
		Siguientes 150 Kw/h	\$/KWh	1,3659
		Excedente 300 Kw/h	\$/KWh	1,5269
0111A 0114A	RESIDENCIAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Con ahorro de consumo entre 10% y 20% respecto igual periodo 2015	Cargo Fijo	\$-mes	62,9268
		Primeros 50 Kw/h	\$/KWh	0,5747
		Siguientes 100 Kw/h	\$/KWh	0,7524
		Siguientes 150 Kw/h	\$/KWh	1,1589
		Excedente 300 Kw/h	\$/KWh	1,2957
0111B 0114B	RESIDENCIAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Con ahorro de consumo mayor al 20% respecto igual periodo 2015	Cargo Fijo	\$-mes	62,9268
		Primeros 50 Kw/h	\$/KWh	0,4728
		Siguientes 100 Kw/h	\$/KWh	0,6187
		Siguientes 150 Kw/h	\$/KWh	0,9538
		Excedente 300 Kw/h	\$/KWh	1,0655
0112	RESIDENCIAL Especial	Cargo Fijo	\$-mes	62,9266
		Todo el consumo	\$/KWh	1,0688
0113	RESIDENCIAL Consortio	Cgo.fijo s/Res. Sect. 9759	\$-mes	62,9268
		Excedente s/Res. Sect. 9759	\$/KWh	0,3817
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cargo Fijo	\$-mes	62,9266
		Excedente	\$/KWh	0,8773
0117A	RESIDENCIAL Tarifa Social Con consumo superior que mismo periodo de 2015	Cuota Única mensual Con medidor comunitario	\$-mes	86,5277
		Cargo Fijo	\$-mes	62,9266
0117B	RESIDENCIAL Tarifa Social Con consumo igual o menor que mismo periodo de 2015	Primeros 50 Kw/h	\$/KWh	0,2674
		Siguientes 100 Kw/h	\$/KWh	0,3501
		Siguientes 150 Kw/h	\$/KWh	0,5397
		Excedente 300 Kw/h hasta 750 kw/h	\$/KWh	1,0855
		Excedente 300 Kw/h mayor 750 kw/h	\$/KWh	1,5270
0118A	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente Con consumo superior que mismo periodo de 2015	Cargo Fijo	\$-mes	62,9266
		Primeros 50 Kw/h	\$/KWh	0,2674
		Siguientes 100 Kw/h	\$/KWh	0,3501
		Siguientes 150 Kw/h	\$/KWh	0,5397
		Siguientes 300 Kw/h	\$/KWh	0,8029
0118B	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente Con consumo igual o menor que mismo periodo de 2015	Excedente 600 Kw/h hasta 1050 kw/h	\$/KWh	1,0655
		Excedente 600 Kw/h mayor 1050 kw/h	\$/KWh	1,5270
		Cargo Fijo	\$-mes	62,9266
		Primeros 50 Kw/h	\$/KWh	0,2674
		Siguientes 100 Kw/h	\$/KWh	0,3501
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares,y Oficiales.	Siguientes 150 Kw/h	\$/KWh	0,5397
		Siguientes 300 Kw/h	\$/KWh	0,8029
		Excedente 600 Kw/h hasta 1050 kw/h	\$/KWh	1,0655
		Excedente 600 Kw/h mayor 1050 kw/h	\$/KWh	1,5270
		Cargo Fijo	\$-mes	125,8531
2A	COMERCIAL Prepago	Primeros 250 Kw/h.	\$/KWh	1,2302
		Excedente	\$/KWh	1,3294
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares,y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	125,8531
		Todo el consumo	\$/KWh	1,2302
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep.Nac., Part. Prov.y Munic. <50KW	Primeros 1000 kw/h	\$/KWh	1,3290
		Stes 1000 kw/h	\$/KWh	1,3290
04	ENT.SIN FIN DE LUCRO Especial Part., Nac., Prov.y Munic. <50KW	Excedente de 2000 Kw/h	\$/KWh	1,4682
		Cargo Fijo	\$-mes	125,8531
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Todo el Consumo	\$/KWh	1,3834
		Cargo Fijo	\$-mes	125,8531
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. Y PART.<50 KW	Todo el Consumo	\$/KWh	1,3834
		Cargo Fijo	\$-mes	125,8531
		Todo el Consumo	\$/KWh	1,0582

"Certifico que la presente es Fotocopia
del Original que tengo a la vista".-

Resistencia, 04 JUN 2017

MILESE MARIA LAURA
SECRETARIA GENERAL/A/C
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos



ARG. HUBERTO FABIAN ECHEZARRETA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
Ministerio de Infraestructura y Servicios
Públicos

"Donar Órganos es Salvar Vidas"
"2017 Año del Bicentenario del Cruce de los Andes por
el Ejército del Libertador General San Martín"

ANEXO I

Resolución M.I. y S.P.

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del mes de Mayo 2017
Según Res. BEG N° 288/2017 y Res. GEE N° 281/2017

1312
6

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares-Oficiales Nacionales Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	53,0847
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	57,5456
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,8344
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,8278
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,8084
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares-Oficiales Nacionales Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	53,0847
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	57,5456
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,3209
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,3158
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,3105
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares-Oficiales Nacionales Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	38,8422
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	41,8894
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,7831
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,7785
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,7577
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares-Oficiales Nacionales Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	38,8422
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	41,8894
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,2568
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,2517
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,2465
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	53,0847
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	57,5456
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,8344
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,8278
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,8084
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	53,0847
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	57,5456
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,3209
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,3158
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,3105
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	38,8422
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	41,8894
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,7831
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,7785
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,7577
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	38,8422
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	41,8894
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,2568
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,2517
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,2465
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	26,5424
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	28,7728
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,8344
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,8278
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,8084
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	26,5424
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	28,7728
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,3209
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,3158
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,3105
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	19,3211
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	20,9447
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,7831
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,7785
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,7577
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	19,3211
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	20,9447
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,2568
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,2517
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,2465
50	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Cargo Potencia Punta	\$/KW	38,8422
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	41,8894
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,7831
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,7785
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,7577
502115H	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Potencia en Punta	\$/KW-mes	38,8422
		Potencia Fuera de Punta	\$/KW-mes	41,8894
		Energía Pico	\$/KWh	0,7831
		Energía Resto	\$/KWh	0,7785
		Energía Valle	\$/KWh	0,7577

MILESE MARÍA LAURA
SECRETARIA GENERAL NC
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Certifico que la presente es fotocopia
del Original que tengo a la vista -
04 JUL 2017
Resistencia,

GRAVAMENES	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 24 (Pesos veinticuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,12 (doce centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 10 (Pesos diez) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,07 (siete centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepciones del pago a los usuarios de "Tarifa Social" con un consumo mensual de hasta 200 KWh (Resolución Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos N° 1933/16) así como también Gob. Prov., Municipal y Empresa Sameep (Decreto N°2834/2009)
10,74% Ley Provincial 3052/85	
21,00% IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0463-0483-0473 50112-3-407-5022-3-407-5021/05-5023/115H	
27,00% IVA Para resto de los Usuarios	
Poquitos, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y suministran energía eléctrica, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación para el desarrollo rural, según Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario	A los pequeños se bonificara 50% la tarifa Residencial 0111 hasta 50 kWh-mes, lo que excede se imputará al resto excedente de dicha tarifa. Res. 7988/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 198/03 al prepagado de la tarifa. Res. 7988/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 100 kWh/mes sin límite de consumo. Res. 8218/09 y Res. 9495/13	



ARG. HUMBERTO FABIAN ECHEZARRETA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
Ministerio de Infraestructura y Servicios
Públicos

ANEXO 1312

Resolución M.I. y S.P.

Tarifa a aplicar a los consumos a partir del mes de Mayo 2017
Según Res. SEE N° 258/2017 y Res. SEE N° 261/2017

CODIGO TARIFARIO	CATEGORIAS	ESCALA MENSUAL	UNIDAD	NETO	
50 y 502115H	Residencial y General Demandas <= 300 KW	ELECTR. RURAL y DISTRIBUIDORES Energía Pico	\$/KWh	0,7831	
		Energía Resto	\$/KWh	0,7765	
		Energía Valle	\$/KWh	0,7577	
	Residencial Plan Estimulo Ahorro >10%<20% mismo mes 2015	ELECTR. RURAL y DISTRIBUIDORES Energía Pico	\$/KWh	0,6069	
		Energía Resto	\$/KWh	0,6014	
		Energía Valle	\$/KWh	0,5882	
	Residencial Plan Estimulo Ahorro >20% mismo mes 2015	ELECTR. RURAL y DISTRIBUIDORES Energía Pico	\$/KWh	0,4307	
		Energía Resto	\$/KWh	0,4274	
		Energía Valle	\$/KWh	0,4197	
	Residencial Tarifa Social	ELECTR. RURAL y DISTRIBUIDORES Consumo <=300 KWh-mes	Energía Pico	\$/KWh	0,0784
			Energía Resto	\$/KWh	0,0784
			Energía Valle	\$/KWh	0,0784
		ELECTR. RURAL y DISTRIBUIDORES Excedente 300 KWh consumo igual o menor mismo mes 2015	Energía Pico	\$/KWh	0,1841
			Energía Resto	\$/KWh	0,1797
			Energía Valle	\$/KWh	0,1753
		ELECTR. RURAL y DISTRIBUIDORES Excedente 300 KWh hasta 750 KWh superior mismo mes 2015	Energía Pico	\$/KWh	0,4307
			Energía Resto	\$/KWh	0,4274
			Energía Valle	\$/KWh	0,4197
	ELECTR. RURAL y DISTRIBUIDORES Excedente 300 KWh y mayor 750 KWh superior mismo mes 2015	Energía Pico	\$/KWh	0,7831	
		Energía Resto	\$/KWh	0,7765	
Energía Valle		\$/KWh	0,7577		
Residencial Tarifa Social Electro-dependiente	ELECTR. RURAL y DISTRIBUIDORES * Consumo <= 600 KWh-mes	Energía Pico	\$/KWh	0,0784	
		Energía Resto	\$/KWh	0,0784	
		Energía Valle	\$/KWh	0,0784	
	ELECTR. RURAL y DISTRIBUIDORES Excedente 600 KWh consumo igual o menor mismo mes 2015	Energía Pico	\$/KWh	0,1841	
		Energía Resto	\$/KWh	0,1797	
		Energía Valle	\$/KWh	0,1753	
ELECTR. RURAL y DISTRIBUIDORES Excedente 600 KWh hasta 1050 KWh superior mismo mes 2015	Energía Pico	\$/KWh	0,4307		
	Energía Resto	\$/KWh	0,4274		
	Energía Valle	\$/KWh	0,4197		
ELECTR. RURAL y DISTRIBUIDORES Excedente 600 KWh y mayor 1050 KWh superior mismo mes 2015	Energía Pico	\$/KWh	0,7831		
	Energía Resto	\$/KWh	0,7765		
	Energía Valle	\$/KWh	0,7577		
Grandes Clientes Demandas > 300 KW	ELECTR. RURAL y DISTRIBUIDORES Energía Pico	\$/KWh	1,2566		
	Energía Resto	\$/KWh	1,2517		
	Energía Valle	\$/KWh	1,2465		

"Certifico que la presente es Fotocopia
del Original que tengo a la vista".-

Resistencia, 04 JUL 2017

MILESE MARIA LAURA
SECRETARIA GENERAL A/C
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos



ARG. HUMBERTO FABIAN ECHEZARRETA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHACO